

ANEXO N° 1

FICHA TÉCNICA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

1. DESCRIPCIONES GENERALES

1.1. OBJETO

“PLANEACIÓN, DIAGNOSTICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA URBANA EN LOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA-CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1714-2025, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E”

1.2. ALCANCE

De conformidad con el objeto a contratar el proyecto contempla como alcance el alcance del proyecto contempla la ejecución de hasta 800 mejoramientos de vivienda, beneficiando a 30 sectores urbanísticos distribuidos en las seis comunas de la zona urbana de Soacha. La implementación de estas intervenciones permitirá mejorar las condiciones funcionales y de habitabilidad de las viviendas priorizadas, favoreciendo así la calidad de vida de sus habitantes. Todo esto en el marco del Contrato Interadministrativo No. 1714 - 2025 con la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial de Soacha y EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

1.2.1 FASE DE EJECUCIÓN Y ALTERNATIVAS

Las obras de adecuación se deberán desarrollar de conformidad a las reglas de buenas prácticas de la ingeniería, teniendo en cuenta como soportes las especificaciones requerimientos de las normas que apliquen a este tipo de proyectos de mejoramiento de vivienda, y dando cumplimiento a las normas vigentes pertinentes que son obligatorias. No obstante, los proponentes deberán presentar una propuesta técnica sobre la metodología de procesos constructivos a aplicar para la ejecución de las actividades objeto de la convocatoria expuesta en los estudios previos.

Conforme a las actividades necesarias para llevar a cabo el objeto del presente proceso, se hace necesario tener en cuentas las siguientes especificaciones:

a. FASES DE EJECUCIÓN:

- **Categorización:** Una vez suscrita el acta de inicio por el CONTRATISTA y el INTERVENTOR, se procede a realizar la evaluación inicial del estado físico de los inmuebles de los hogares potenciales habilitados. Este proceso denominado categorización, consiste en una visita inicial a cada vivienda, donde el contratista en compañía de la interventoría de manera simultánea deberá identificar el estado actual del inmueble determinar:
 - Si la vivienda es objeto de mejoramiento.
 - La clasificación de la vivienda según lo establecido en el artículo 2.1.1.7.9 del decreto 867 y conforme a la siguiente tabla.

CATEGORIA	DESCRIPCION
I	Viviendas cuya intervención no es estructural y requiere mejoras locativas. Estas intervenciones no requieren licenciamiento.
II	Viviendas que requieran una intervención estructural y mejoras locativas, y estas últimas pueden desarrollarse sin necesidad de efectuar previamente la intervención estructural.
III	Viviendas que requieran una intervención estructural y mejoras locativas, y la intervención estructural que puede incluir mitigación de vulnerabilidad debe efectuarse previo a las mejoras locativas. Estas intervenciones requieren licenciamiento.

En el proceso de categorización se considerará apto para diagnóstico, solamente cuando los inmuebles en zona de categoría I **“Viviendas cuya intervención no es estructural requiere mejoras locativas, Estas intervenciones no requieren licenciamiento”**. Determinando que el inmueble es susceptible de intervención.

Si dado en el caso en las visitas se identifican viviendas con condiciones tales como construcción con material transitorio o perecedero; falta de servicios públicos de acueducto alcantarillado; inexistencia de vías de acceso; o incumplimiento de los usos de suelos definidos en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), y dicha situación es debidamente justificada por el CONTRATISTA y aprobada por el interventor, la vivienda se clasificará como hogar **“habilitado no apto para diagnóstico”**. Esta información deberá quedar registrada ante la Empresa Pública de Soacha EPUXUA.

Adicionalmente, si el primer acercamiento indica que la vivienda no requiere de mejoras ni remodelación, si no se requiere una adquisición o construcción de una vivienda, se asignara igualmente como **“Hogar habilitado no apto para diagnóstico.”**

- **Procedimiento de la categorización:** La categorización es un procedimiento técnico en el cual el ejecutor identifica las condiciones del inmueble el cual deberá estar en la clasificación CATEGORÍA I para en consiguiente determinar definir las intervenciones a realizar. La categorización deberá ser aprobada por la INTERVENTORÍA y validada por el operador del programa, todo esto conforme al artículo 2.1.1.7.9 del decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 2.1.1.7.9. Categorización de las Intervenciones. Las intervenciones a efectuar en las viviendas donde se aplique el subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento de que trata el presente capítulo, se categorizarán de la siguiente manera:

CATEGORIA	DESCRIPCION
I	Viviendas cuya intervención no es estructural y requiere mejoras locativas. Estas intervenciones no requieren licenciamiento.
II	Viviendas que requieran una intervención estructural y mejoras locativas, y estas últimas pueden desarrollarse sin necesidad de efectuar previamente la intervención estructural.
III	Viviendas que requieran una intervención estructural y mejoras locativas, y la intervención estructural que puede incluir mitigación de vulnerabilidad debe efectuarse previo a las mejoras locativas. Estas intervenciones requieren licenciamiento.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio definirá los lineamientos y responsables de llevar a cabo el diagnóstico que enmarque el inmueble en alguna de las anteriores categorías.

El contratista deberá consignar en formatos avalados por la supervisión del contrato los conceptos de los tipos de mejoramientos que se van a realizar en cada uno de los inmuebles aptos en el resultado del proceso, determinando la categoría de cada vivienda la cual será revisada y aprobada por la interventoría.

En los casos donde se presente que alguna de los inmuebles priorizados avalados no pueda ser objeto de mejoramiento, el CONTRATISTA deberá documentarlo, justificarlo e informarlo a la INTERVENTORÍA, quien verificara dicha justificación posteriormente consultara con el supervisor designado por la Empresa Pública de Soacha EPUXUA.

Si por algún motivo, sea presupuestal, técnica o de otra índole se requiere adicionar viviendas nuevas, el CONTRATISTA deberá notificar a la INTERVENTORÍA para que la Empresa Pública de Soacha EPUXUA tome las acciones pertinentes.

- **Procedimiento de Diagnóstico:** Una vez que la vivienda sea categorizada como "Hogar habilitado apto para diagnóstico" CATEGORÍA I. El contratista será autorizado para empezar con el proceso de diagnóstico. El diagnóstico implica la identificación general de las necesidades que presentan cada uno de los inmuebles a intervenir, de igual manera, las propuestas de soluciones y/o mejoramientos a desarrollar. Para ello el CONTRATISTA realizara:

- Levantamiento arquitectónico para identificar carencias y falencias.
- Elaboración de propuestas técnicas de mejoramiento que incluyan presupuesto, cantidades de obra, registro fotográfico, cronograma de actividades y carta de concertación firmada con el representante del hogar.
- Presentación de la propuesta y diagnóstico para su revisión y aprobación por parte de la INTERVENTORÍA y posterior verificación por el supervisor asignado por la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS EPUXUA.

Las viviendas que no estén aptas para diagnóstico o que estén clasificadas en las CATEGORÍAS II y III, no serán objeto de diagnóstico ni reconocidas como diagnóstico en el proceso.

Personal mínimo para la etapa de categorización diagnóstico:

De acuerdo con la fase de categorización y diagnóstico de viviendas, es necesario que el contratista cuente con un personal mínimo requerido, el cual deberá contemplar por lo menos seis (6) frentes de obra que abarquen las seis comunas del Municipio de Soacha Cundinamarca.

El personal mínimo es el siguiente:

PERSONAL PROFESIONAL						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACIÓN	TIEMPO (MESES)	CANTIDAD
A.1	DIRECTOR DE PROYECTOS (INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO)	10 AÑOS	ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS CON 5 AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA RESIDENCIAL, COMERCIAL Y/O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.	100%	5	2
A.2	(ARQUITECTO) O INGENIERO CIVIL	5 AÑOS	ARQUITECTO Y/O INGENIERO CIVIL CON 3 AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA EN MODELACIÓN Y/O DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA RESIDENCIAL Y/O RESIDENTE DE INTERVENTORÍA DE OBRA O/Y DE DISEÑOS	100%	5	6
A.3	DIBUJANTE DE ARQUITECTURA (TECNÓLOGO EN DIBUJO ARQUITECTÓNICO Y/O ARQUITECTO	3 AÑOS	TECNÓLOGO EN DIBUJO ARQUITECTÓNICO CON 3 AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL EN DIBUJO ARQUITECTÓNICO DE INFRAESTRUCTURA RESIDENCIAL Y/O COMERCIAL. Y/O	100%	5	4

	Y/C INGENIERO CIVIL		ARQUITECTO Y/O INGENIERO CIVIL CON 3 MESES DE EXPERIENCIA GENERAL			
A.4	AJXILIAR DE PRESUPUESTO (TÉCNICO EN COSTOS Y PRESUPUESTOS) Y / O INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO	3 AÑOS	TÉCNICO EN COSTOS Y PRESUPUESTOS O CON 2 AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA EN MANEJO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA RESIDENCIAL Y/O COMERCIAL. Y / O INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO CON 3 MESES DE EXPERIENCIA GENERAL	100%	5	4
A.5	CONDUCTOR	3 AÑOS	CONDUCTOR CON PASE A2 B2 CON EXPERIENCIA ESPECIFICA DE 2 AÑOS EN TRANSPORTE DE PERSONAS.	100%	5	4

Nota: El personal mínimo requerido para la etapa de caracterización deben ser independiente al personal mínimo requerido en la etapa de ejecución, por ende, no se aceptan los mismos profesionales en las distintas etapas del presente proceso.

REQUISITOS PERSONAL

1. Presentar el personal mínimo profesional y técnico exigido para la ejecución del contrato con el que se adelantará el proyecto, dicho personal será aprobado por la interventoría asignada y presentado ante EPUXUA AVANZA E.I.C.E.
2. Suministrar el personal mínimo exigido, así como el que adicionalmente se requiera para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato en el plazo estipulado, sin que ello represente valor adicional alguno a EPUXUA AVANZA E.I.C.E., de lo cual se entenderá incluido su costo en la propuesta económica que presente el interesado.
3. Garantizar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vincula al proyecto. De comprobarse que la dedicación es inferior a la estipulada en los documentos contractuales se aplicarán las multas y/o sanciones a que haya lugar.
4. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los documentos contractuales para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
5. El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del Contrato.

6. El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
7. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
8. El CONTRATISTA se obliga durante el desarrollo del contrato a mantener al director del Proyecto y demás personales aprobados.
9. El director del proyecto deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA, para decidir con el Interventor y el supervisor designado por EPUXUA AVANZA E.I.C.E cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del Contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.
10. El director de obra hará presencia de manera física a los comités de obra y reuniones que requiera el supervisor designado por EPUXUA AVANZA E.I.C.E.
11. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente y sin sanciones vigentes, para el personal que aplique según las normas colombianas.
12. Emplear personal técnico o profesional, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia y en el contrato respectivo, garantizando que se encuentra en óptimas condiciones físicas y mentales para el desarrollo de las actividades asignadas.
13. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones o conflicto de intereses o por haber suministrado información falsa.
14. Presentar mensualmente al INTERVENTOR, las respectivas afiliaciones o soportes de pago al sistema de seguridad social integral y ARL de su personal.
15. EPUXUA AVANZA E.I.C.E se reserva el derecho de solicitar el cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo de las obras por estar vinculados a otros proyectos.
16. Deberá en todo momento contar con los recursos humanos y físicos en cantidad, idoneidad, capacidad y disponibilidad suficientes para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales.
17. El contratista deberá garantizar Mano de obra calificada y No calificada del Municipio de Soacha.

MANO DE OBRA CALIFICADA

En relación con la mano de obra total requerida para ejecutar el objeto contractual, se debe destinar a la ejecución del contrato un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) de mano de obra calificada del total del personal, destinado a la ejecución del Contrato. Para ello se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

Serán considerados como mano de obra calificada, para efectos de cumplir esta obligación, aquellas personas que cumplan alguna de estas dos condiciones: i) tengan títulos profesionales, técnicos, tecnólogos, cursos, o certificaciones de conocimientos propios para desempeñar una actividad u oficio en particular, o, ii) experiencia en el desempeño de una actividad u oficio en particular que permita validar su experticia en la materia.

Las personas con nivel de educación profesional o superior propios de la región no son de obligatoria contratación en la ejecución del proyecto, sin perjuicio que el Contratista considere la posibilidad de contratar y vincular al proyecto profesionales de la región, mediante los cuales podría cumplir el porcentaje mínimo exigido anteriormente

La ejecución del Contrato requiere la aportación y coordinación de recursos humanos y físicos por parte del Contratista.

MANO DE OBRA NO CALIFICADA

Destinar a la ejecución del contrato un porcentaje del quince por ciento (15 %) del total del personal del contratista de obra, destinado a la ejecución del Contrato, cumpliendo con las siguientes condiciones:

- En todo caso el cinco por ciento (5%) de la mano de obra, destinada a la ejecución del contrato, serán mujeres.
- En todo caso el cinco por ciento (5%) de la mano de obra no calificada, destinada a la ejecución del contrato, serán jóvenes del municipio, entre los 18 y los 28 años, priorizando a aquellos que no tienen experiencia relacionada con la labor a contratar.
- En todo caso el cinco por ciento (5%) de la mano de obra no calificada, destinados a la ejecución del contrato, serán personas adultas del municipio, mayores de 29 años.

Parágrafo: El Contratista será responsable de realizar capacitaciones, inducciones o actividades que permitan alcanzar el aprendizaje de la labor a realizar y de esta manera lograr calificar al personal en el oficio en cuestión.

CONDICIONES DE LA ACREDITACIÓN DEL PERSONAL

1. Para la acreditación del equipo de trabajo, el oferente deberá anexar en su propuesta la hoja de vida del personal clave del proceso esto es en la etapa de Categorización Diagnóstico DIRECTOR DE PROYECTOS para la etapa de Ejecución de Obra DIRECTOR DE PROYECTOS, RESIDENTE DE OBRA propuesto con los soportes correspondientes que acrediten los estudios y experiencia solicitada en este proceso, (Títulos académicos, certificaciones laborales, en los casos que aplique se debe aportar copia de la tarjeta o matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios emitido por el ente rector de la respectiva profesión, o el que haga sus veces).
2. El personal mínimo requerido, sus hojas de vida y las certificaciones que lo acompañen, NO deben presentarse con la propuesta, salvo el personal clave, esto es DIRECTOR DE PROYECTOS de la etapa de Categorización Diagnóstico y DIRECTOR DE PROYECTOS, RESIDENTE DE OBRA de la etapa de Ejecución de Obra; los documentos del personal mínimo requerido deben presentarse por el proponente que resulte seleccionado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, conforme a lo señalado en el PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO, dicho personal será aprobado por la interventoría asignada y presentado ante EPUXUA AVANZA E.I.C.E.
3. Las certificaciones sin firma o aquellas que no contemplen la información solicitada, no se tendrán en cuenta y solo podrán ser subsanadas por el proponente para acreditar la experiencia habilitante.
4. Para el resto del personal mínimo requerido deberán presentarse a los tres (3) días hábiles de la suscripción del acta de inicio, el personal mínimo no habilitante, profesional y técnico exigido para la ejecución del contrato con el que se adelantará el proyecto, dicho personal será aprobado por la interventoría asignada y presentado ante EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

6.1.2 EXPERIENCIA

- Nombre o razón social del contratante (empleador)

- Se acepta como equivalente a la certificación, copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se pueda extraer la información antes señalada.
- Objeto del contrato y/o proyecto y/o cargo desempeñado y/o descripción de las labores o actividades desempeñadas
- Fecha de iniciación (día, mes, año) y de terminación (día, mes, año) del Proyecto.
- Firma e identificación (nombre) de la persona que suscribe la certificación.
- Dirección y teléfono del contratante

Nota 1: El personal anteriormente descrito, deberá estar disponible durante la ejecución del proyecto.

Nota 2: Durante el trámite de Licencias y Permisos, el contratista deberá contar con el personal y disponibilidad necesaria para el seguimiento, subsanación (si se requiere) y obtención de las mismas, aspecto incluido dentro del presupuesto estimado para la Consultoría. Además, la implementación del personal anteriormente descrito será de obligatorio cumplimiento durante todo el plazo del proyecto, incluso en caso de que se presenten atrasos en la ejecución o incumplimiento del cronograma del proyecto.

Nota 3: El director de proyecto deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Seguimiento (a realizar en desarrollo del correspondiente contrato), en las reuniones citadas por EPUXUA AVANZA, E.I.C.E.

Nota 4: El contratista debe garantizar que, de requerirse la participación de alguno de los profesionales que participaron durante la consultoría en el desarrollo de las actividades de cierre y liquidación, se podrá contar con ellos sin que signifique costos adicionales para EPUXUA AVANZA, E.I.C.E, O EL CONTRATANTE.

Nota 5: Los soportes del personal antes indicado, debe aportarse en el plazo establecido en los términos de referencia, en caso de incumplimiento por parte del consultor, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.

Nota 6: Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

Nota 7: EPUXUA AVANZA E.I.C.E se reserva el derecho de solicitar el cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del contrato por estar vinculados a otros proyectos.

- **Procedimiento de Ejecución:** Para el proceso de ejecución el contratista debe contemplar lo siguiente:

- La realización de la obra de mejoramiento de cada vivienda se debe realizar conforme acorde a la propuesta técnica presentada y el diagnóstico anteriormente realizado por el contratista y aprobado por la interventoría, que solo haga referencia a mejoras locativas que no requieran licenciamiento.
- El ejecutor deberá presentar al interventor los siguientes documentos para cada vivienda en un nivel de detalle que permita dar claridad a las obras a desarrollar (categorización de la vivienda, levantamiento técnico arquitectónico, propuesta técnica del mejoramiento avalada por la interventoría, Presupuesto detallado de ejecución, cronograma de obra por vivienda, Acta de concertación suscrita por el hogar, el ejecutor, el interventor y el representante del ente territorial que realiza la postulación del hogar, donde se evidencia la priorización de las actividades de obra a ejecutar.)
- La ejecución de intervenciones de infraestructura, equipamiento básico mejoras locativas, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas la normativa aplicable.
- Para la ejecución se recomienda tener el siguiente orden de priorización, sin ser este el orden de ejecución definitivo.

Prioridad	Condición por subsanar	Obras a desarrollar
1	Acceso inadecuado a servicios públicos	1 Construcción y/o mantenimiento de redes hidráulicas y sanitarias.
		2 Adecuación y mantenimiento de redes eléctricas y de gas
2	Mejora de las condiciones de Habitabilidad	1 Reparación de cubiertas.
		2 Pañetes con o sin elementos de amarre que den estabilidad y acabados a los muros
		3 Reubicación, adecuaciones y mantenimiento de muros que no son estructurales.
		4 Construcción de placa de contrapiso que permita la instalación de acabados permanentes
3	Actividades relacionadas con el confort de la vivienda - terminados, remates y acabados	1 Habilitación o instalación de espacios para:
		2 Cocina
		3 Baño
		4 Lavadero
		Lo anterior con sus respectivos aparatos
		5 Recubrimiento de pisos y muros con materiales que permitan la limpieza y mantenimiento.
		6 Instalación de ventanas y puertas
7 Mantenimiento de fachadas		

NOTA 1: Las viviendas habilitadas aptas para diagnóstico deberán estar en la categoría I, por ende, la modalidad de intervención es de índole locativa, por tal motivo el presupuesto de intervención por vivienda no podrá superar los 12 smmlv.

NOTA 2: Las obras que se enmarcan en esta modalidad tienen la finalidad de mejorar las condiciones sanitarias, satisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de vida de los hogares beneficiarios. Esta modalidad de intervención tiene asociadas obras que no requieren de una licencia de construcción o acto de reconocimiento. Para esto, el ejecutor e interventor deben diligenciar el formato de inspección domiciliaria para mejoramiento locativo.

- **Gestión social y ambiental:** Ejecutar el Plan de Gestión Social para:
- Mitigar conflictos comunitarios durante la obra.

- Capacitar a beneficiarios en mantenimiento y uso preventivo.

Aplicar practicas sostenibles para:

- Manejo de RCD (Residuos de Construcción y Demolición).
- Uso de materiales amigables con el medio ambiente (ej.: pinturas bajas VOC).

- **Coordinación con actores clave:** Trabajar articuladamente con:

- **Interventoría:** Para aprobación de diagnósticos, avances y recepción de obras
- **Supervisión:** En la carga de información al sistema de monitoreo.
- **Autoridades locales, departamentales y nacionales:** Para permisos alineación con planes de desarrollo.

- **Control y reporte:** Entregar informes mensuales a la interventoría con:

- Avance físico y financiero.
- Novedades técnicas administrativas.

- Mantener bitácoras actualizadas por vivienda (fotos, registros diarios).
- Reportar incidentes críticos (ej.: daños a terceros, accidentes laborales) en menos de 24 horas.

- **Entrega y cierre:** Garantizar la entrega formal de cada vivienda intervenida con:

- Actas de recibo firmadas por beneficiarios e interventoría.
- Manuales de uso y mantenimiento.
- garantías de materiales y mano de obra. (mínimo un año)
- Remitir al programa la base de datos final para expedición de certificados de mejoramiento.

- **Cumplimiento normativo:**

- Asegurar el pago de salarios, seguridad social y ARL para todo el personal.
- Cumplir con obligaciones tributarias y licencias ambientales (si aplica).
- Implementar medidas contra la corrupción (ej.: rendición pública de cuentas).

- **Documentación técnica obligatoria:**

El Ejecutor de Obra debe gestionar y presentar los siguientes documentos técnicos, detallados en los anexos correspondientes:

• **Diagnostico Integral:**

- Levantamiento arquitectónico con identificación de materiales y estado estructural.
- Evaluación de redes hidrosanitarias y eléctricas.
- Propuestas de mejoramiento según diagnóstico de cada vivienda.

- **Bitácora de obra:**

Se debe entregar el registro diario de actividades ejecutadas adjuntando evidencia fotográfico-georreferenciada, incluyendo:

- Avances físicos porcentajes cumplidos.
- Novedades técnicas climáticas o sociales.
- Firmas de validación por parte del supervisor, interventor representante del hogar beneficiario.

- **Acta de recibo a Satisfacción:**

Esta debe estar suscrita por el ejecutor, hogar beneficiario e interventoría, debe contener lo siguiente:

- Listado de obras ejecutadas VS aprobadas en el diagnóstico.
- Observaciones subsanadas y pendientes (si aplica).
- Declaración de conformidad del beneficiario.

- **Certificado de existencia.**

- Emitido por la interventoría, certifica que las obras se ajustan al diseño aprobado. Los requisitos para su expedición son los siguientes:
- Cumplimiento del 100% de las actividades programadas.
- Entrega de manuales de mantenimiento.

- **Gestión de pqrs y postventas:**

El procedimiento para la gestión de PQRS el ejecutor debe:

- Habilitar canales físicos virtuales para la recepción de Peticiones, Quejas Reclamos.
- Utilizar el Formato PQRS_FORT_2 para registrar y dar seguimiento a cada caso.
- Resolver solicitudes en un plazo máximo de 15 días hábiles.

- **Garantías y Postventas:**

El Ejecutor debe atender reclamaciones usando el Formato POSTVENTAS_FORT 3.

- Subsanar defectos dentro de 8 días hábiles tras la inspección técnica.

- **Enfoque de género y diversidad:**

- **PARIDAD LABORAL:** Contratar al menos 50% de mujeres en cuadrillas de obra.
- **DISEÑO UNIVERSAL:** Incluir rampa, anchos de puertas ajustables y sistemas de seguridad para personas con discapacidad.

- **Estándares técnicos específicos**

- **Sostenibilidad ambiental:** Manejo de residuos: Separar el 20% de escombros para reutilización en obras comunitarias como andenes, rellenos de vías, montaje de parques, entre otras. De igual manera la disposición final de los materiales se debe realizar en sitios autorizados por la **CAR**.

- **Sanciones por incumplimiento de entrega de documentos:**
Se determinarán las siguientes multas en caso de incumplimiento:
 - 10 SMDLV por día por omisión de registros diarios en bitácora.
 - Retención del 15% del valor del contrato si no se entregan manuales de mantenimiento y fichas técnicas de los materiales utilizados.
 - Exclusión del Secop II por falsificación de firmas en actas o certificados.

- **Cierre y Liquidación:** Para el cierre liquidación de este proceso se deben tener en cuentas las siguientes exigencias:
 - Firma del acta de inicio de obra y al término de la ejecución, del acta de recibo liquidación de contrato.
 - Presentación de la base de datos final con toda la información requerida para la expedición del certificado de existencia del mejoramiento.
 - Retiro de materiales sobrantes y entrega de las áreas intervenidas, en condiciones óptimas, cumpliendo con la normativa de limpieza y gestión de residuos.

Cada uno de estos procesos se ejecutará en estricto cumplimiento de los plazos condiciones establecidos en el contrato, utilizando los formatos el sistema de información dispuestos por FONVIVIENDA y coordinados por la Empresa Pública de Soacha EPUXUA.

2. LOCALIZACIÓN

La intervención esta localizada en la zona urbana de las seis comunas del municipio de SOACHA - CUNDINAMARCA, conforme a las obligaciones establecidas en el citado Contrato interadministrativo 1714-2025.

LOCALIZACIÓN:

REGIÓN	DEPARTAME	MUNICIPIO	CENTRO POBLADO	COMUNA	SECTOR URBANÍSTIC O	COORDENADAS		
						X	Y	
CENTRO ORIENTE CUNDINAMARCA SOACHA	URBANO				1	CIUDAD LATINA II	4°34'31.3"N	74°14'46.3"W
						LOS DUCALES I	4°34'09.9"N	74°13'48.8"W
						LOS DUCALES II	4°34'15.9"N	74°13'57.2"W
						CONVIVA Y CONVIVA II	4°33'41.0"N	74°14'31.3"W
					2	EL SALITRE	4°34'07.8"N	74°13'43.0"W
						BOCHICA	4°35'08.9"N	74°12'39.9"W
						LA VEREDITA	4°35'08.7"N	74°13'46.5"W
						EL DANUBIO	4°35'23.2"N	74°13'27.1"W
					3	DANUBIO III	4°35'18.7"N	74°13'22.9"W
						JUAN PABLO I	4°35'53.3"N	74°11'41.8"W
						LOS OLIVARES	4°35'38.8"N	74°12'07.4"W
						LOS OLIVOS II	4°35'58.8"N	74°12'08.3"W
					4	LA MARIA	4°35'52.4"N	74°12'07.7"W
						CIUDADELA SUCRE - LOS PINOS	4°34'06.1"N	74°11'08.2"W
						LA ESPERANZA (cum4)	4°34'57.7"N	74°11'20.5"W
						LOMA LINDA	4°35'00.5"N	74°11'01.7"W
					5	VILLA MERCEDES I	4°34'56.4"N	74°11'05.5"W
						EL OASIS	4°34'26.8"N	74°10'41.4"W
						JULIO RINCON	4°35'10.1"N	74°11'22.2"W
						VILLA SANDRA	4°34'52.7"N	74°11'19.1"W
					6	CAZUCA	4°35'06.7"N	74°11'13.6"W
						CAPITALINAS	4°34'43.0"N	74°12'09.9"W
						LA PRADERA II	4°34'22.2"N	74°13'04.7"W
						LA PRADERA I	4°34'19.9"N	74°13'03.3"W
LA FLORIDA I	4°34'17.3"N	74°12'59.9"W						
VILLA JULIA	4°34'14.9"N	74°12'42.2"W						
EL DIVINO NIÑO PARTE ALTA	4°34'13.2"N	74°13'20.3"W						
BALCÓN REAL II	4°34'17.7"N	74°12'36.6"W						
ALTOS DE LA FLORIDA 1	4°33'33.2"N	74°12'56.4"W						
ALTOS DE LA FLORIDA 2	4°33'45.4"N	74°13'02.7"W						

20

3. NORMATIVIDAD TÉCNICA APLICABLE Y MANUALES TÉCNICOS FONVIVIENDA

- Constitución política de 1991
- Ley 388 de 1997 – Ordenamiento Territorial.
- Ley 1537 de 2012 – por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda se dictan otras disposiciones.
- Ley 1618 de 2013 – Disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de construcción y adecuación en salud ocupacional, según resolución 2400 de 1979.
- Decreto 1575 de 2007 – Por el cual se establece el sistema para la protección y control de calidad del agua para el consumo humano.
- Decreto 1077 de 2015 – Decreto único reglamentario del sector vivienda, ciudad y territorio.
- Normas de salubridad (Ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982)
- Normas Ambientales: Ley 373 de 1997 (uso eficiente y racional del agua), decreto 1753 de 1994 GTC 24 de 1989.)
- Análisis y aplicación de normas ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos.
- Reglamento de manejo ambiental y recursos hídricos; legislación ambiental, municipal nacional.
- Resolución 2413 del 22/05/1979 – Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Establece el reglamento de higiene y seguridad en la construcción.
- Resolución 1409 de 23 de julio de 2012 – Reglamento de seguridad de trabajo en alturas.
- Resolución 0069 del 06 de febrero de 2020 – por la cual se establecen las condiciones para la distribución territorial la aplicación se subsidio con enfoque diferencial del programa “casa digna, vida digna”

- Resolución 007 del 15 de enero de 2020.
- Normas AISC, AISI.
- Código Eléctrico Nacional, Norma Icontec 2050
- Demas normas aplicables para los diferentes aspectos del proyecto, de acuerdo con las particularidades del diseño, determinadas por factores del entorno (localización de cada proyecto) y su regulación específica.
- NTC 4595 de 19999 y su última actualización del año 2015.
- NTC 1500 – Código Colombiano de Fontanería.
- Decreto 417 de 17 de marzo de 2020 - Por el cual se declara el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional.
- Resolución 958 del año 2020.
- Circular 0001 del 11 de abril de 2020 – Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Resolución 666 de 2020 – Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus (COVID – 19), modificada por la resolución 223 de 2021 expedida por el ministerio de salud y protección.
- Circular conjunta No. 0000003 del 8 de abril de 2020 – Medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición contagio por infección respiratoria aguda causada por el Coronavirus (COVID – 19).
- Circular conjunta No. 001 del 11 de abril de 2020 – Orientación sobre medidas preventivas de mitigación para reducir la exposición el contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS-CoV-2 (COVID -19).
- Resolución No. 1913 del 25 de noviembre de 2021 – o las normas que la modifiquen, adiciones y/o sustituyan, en relación con los protocolos elementos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud Protección Social.
- Las demás normas aplicables para el cumplimiento del objeto a contratar.
- NTC 2050 – Instalaciones eléctricas
- NTC 4019 – Requisitos para estructura de concretos reforzados
- NTC 1973 – ladrillos y bloques de arcilla Cocida
- NTC 2207 – Unidades de Mampostería de Concreto
- NTC 3368 – Tubos y accesorios de PVC para sistemas sanitarios
- NTC 3329 – Vidrio para la Construcción
- NTC 4321 – Impermeabilización de cubiertas y terrazas
- NTC 2505 – Pinturas Arquitectónica para interiores o exteriores
- NSR – 10 – Normativa Sismorresistente del 2010
- RETIE – Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas
- RETILAP – Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público
- Manual operativo del programa de mejoramiento de vivienda urbana “Casa Digna, Vida Digna”

4. NECESIDAD

En cumplimiento del objeto y las obligaciones del Contrato Interadministrativo 1714 de 2025, se requiere contratar una persona natural o jurídica con un grado de especialización que se encargue de realizar la **“PLANEACIÓN, DIAGNOSTICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA URBANA EN LOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA-CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1714-2025, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E”** para dar cumplimiento a lo anterior, se requiere adelantar un proceso de selección, por lo que en cumplimiento del Numeral 40 del Manual de Contratación de EPUXUA AVANZA E.I.C.E, el presente proceso de selección

se llevará a cabo mediante el procedimiento de INVITACIÓN A OFERENTES PRESELECCIONADOS, el cual indica que: "EPUXUA AVANZA E.I.C.E. acudirá a la modalidad de selección de invitación a oferentes preseleccionados cuando:

"(i) La cuantía del contrato a celebrar según el presupuesto oficial estimado (POE) sea superior a 1000 salarios mínimos legales mensuales vigentes e inferior a 10.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, incluido IVA."

Es importante tener en cuenta que una de las estrategias de acuerdo con lo propuesto en la ley 2294 del 19 de mayo de 2023 por lo cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Por el cual se adopta y el Plan Nacional de Desarrollo, COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", se plantea como catalizador: "3. Territorios más Humanos: Hábitat Integral", dentro del cual se contempla la implementación por parte del Gobierno nacional de "programas orientados al mejoramiento de vivienda, la construcción en sitio propio y el acceso a crédito hipotecario, para remontar la desigualdad y la exclusión de la población."¹ Que de conformidad con lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio tiene programas y líneas de atención para el mejoramientos de vivienda, a través de los cuales el Gobierno nacional busca realizar la mayor cantidad de adecuaciones en este cuatrienio, atendiendo a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, locativas, estructurales, de conexiones de servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

5. RECURSOS FÍSICOS Y LOGÍSTICOS

El contratista de obra deberá garantizar la disponibilidad de los recursos físicos y logísticos necesarios para la correcta ejecución del proyecto que estos cumplan con los estándares técnicos de calidad exigidos por La Empresa Pública de Soacha EPUXUA y la interventoría. La interventoría verificará que todas las herramientas, materiales y equipos a utilizar sean lo adecuados se encuentren en óptimas condiciones para su utilización, una vez se haga esta verificación se deberá registrar un acta por parte del contratista con la firma y aprobación.

El contratista deberá presentar la certificación de disponibilidad y operatividad de la herramienta y equipos a utilizar en el proyecto antes del inicio del contrato.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Para el alcance de este proceso se pretende efectuar la contratación de personas naturales o jurídicas que se encuentren en capacidad de realizar la categorización, diagnóstico y desarrollo de obras de mejoramiento de hasta 800 viviendas, de acuerdo con las condiciones técnicas, jurídicas, sociales, financieras y administrativas que haya lugar y de esa manera desarrollar cuyo objeto es la **"PLANEACIÓN, DIAGNOSTICO TÉCNICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA URBANA EN LOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA-CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1714-2025, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E"**

6.1. PLANEACIÓN Y DIAGNOSTICO TÉCNICO.

- Realizar levantamientos técnicos detallados de las viviendas priorizadas incluyendo:

¹ Plan de Desarrollo de Soacha – Cundinamarca 2024-2027 "El Desarrollo Es El Plan".

- Análisis visual estructural y no estructural, así como un análisis patológico donde se defina el no requerimiento de modificaciones estructurales.
- Realizar la identificación y el análisis de los riesgos que puedan presentar las viviendas, tales como: Filtraciones, fallas en cimentación, movimiento de tierras, entre otros que sean propios de la infraestructura del inmueble y sus áreas colindantes.
- Elaborar diagnósticos técnicos con propuestas de intervención, cronogramas y presupuestos.
- Validar con los beneficiarios y la interventoría los alcances de las obras medianes acta de concertación debidamente suscritas y que contengan registro fotográfico.

6.2. EJECUCIÓN DE OBRAS.

- Garantizar la calidad constructiva cumpliendo con la siguiente normativa técnica:
 - RETIE (Reglamento técnico de Instalaciones Eléctricas)
 - RAS - 2000 (Reglamento Técnico del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico).
 - Todas las demás que especificaciones de acuerdo con materiales, especificaciones técnicas de diseño.
- Implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad Salud en el trabajo – SSST, de acuerdo con lo establecido en el decreto 1072 de 2015.
- Gestionar recursos logísticos, tales como, herramientas, equipos, materiales, campamentos de obra, transporte todos los pertinentes que garanticen a dinámica de a ejecución y eviten retrasos.
- Emisiones de actas de vecindad inicial y final vinculada a mejoramientos locativos superficiales.

6.2 GESTIÓN SOCIAL AMBIENTAL

- Ejecutar el Plan de Gestión Social para:
 - Mitigar conflictos comunitarios durante las obras.
 - Capacitar a los beneficiarios en mantenimiento usos preventivos.
- Implementar el Plan de Manejo Ambiental para establecer las medidas de prevención, mitigación y/o compensación de los posibles impactos en los componentes biótico, físico, así como el componente de seguimiento y evaluación, con el objetivo de ejecutar actividades de manera sostenible.

6.3 CONTROL Y REPORTE

- Trabajar articuladamente con las siguientes partes:
 - Interventoría: Para aprobación de avances recepción de obras.
 - Supervisión: En la carga de información al sistema de monitoreo
 - Autoridades locales, departamentales nacionales: Para permisos alineación con planes de desarrollo.
- Entregar informes a la interventoría tales como:
 - Avance físico y financiero.
 - Novedades técnicas y administrativas.
- Mantener bitácoras actualizadas por unidad de vivienda las cuales deben incluir: registro fotográfico de actividades diario, informe de novedades cuando haya el caso, informe diario de actividades, asistencia diaria del personal operativo y profesional.

- Reportar todo lo relacionado con incidentes, tales como, daño a terceros, accidentes laborales, entre otras. En un tiempo máximo de 24 horas.

6.5 CUMPLIMIENTO NORMATIVO

- Asegurar el pago de salarios, seguridad social y ARL para todo el personal.
- Cumplir con obligaciones tributarias, permisos ambientales, si aplica.
- Implementar medidas contra la corrupción; ej.; rendición pública de cuentas.

6.6 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA

- Diagnostico integral el cual incluye lo siguiente:
 - Levantamiento arquitectónico con identificación de materiales y estado estructural.
 - Evaluación de redes hidrosanitarias y eléctricas.
 - Propuesta de mejoramiento priorizada
- Bitácora de obra la cual debe incluir lo siguiente:
 - Avances físicos y porcentajes cumplidos.
 - Novedades técnicas, climáticas y sociales.
 - Firmas de validación por parte del supervisor, interventor representante del hogar beneficiario.
 - Debe adjuntarse evidencia fotográfica georreferenciada.
- El acta de recibo a satisfacción debe estar suscrita por el ejecutor, hogar beneficiario e interventora. Este debe contener lo siguiente:
 - Listado de obras ejecutadas vs aprobadas en el diagnostico.
 - Observaciones subsanadas y pendientes (si aplica)
 - Declaración de conformidad del beneficiario.
- El certificado de existencia emitido por la interventoría debe relacionar el cumplimiento de las obras según el diseño aprobado. Los requisitos para su expedición son los siguientes:
 - Cumplimiento al 100% de todas las actividades programada.
 - Entrega de manuales de mantenimiento.

6.7 GESTIÓN DE PQRS Y POSTVENTAS

- En el procedimiento para PQRS el contratista debe garantizar lo siguiente:
 - Habilitar canales de atención (físicos y virtuales) para recepción de peticiones, quejas reclamos.
 - Utilizar el formato PQRS_FORT_2 para registrar y dar seguimiento a cada caso.
 - Resolver solicitudes en un plazo máximo de 15 días hábiles.
- Los plazos para las garantías se deben aplicar de la siguiente manera:
 - Cinco (5) años para estructuras y cubiertas.
 - Dos (2) años para acabados y pinturas (ley 1480 de 2011)
- Para el proceso de postventas el contratista debe atender reclamaciones usando el formato POSTVENTAS_FORT_3. Estos deben ser subsanados dentro de 8 días hábiles tras la inspección técnica.

6.8 ENFOQUES DIFERENCIALES EN LA EJECUCIÓN

- El contratista debe garantizar paridad laboral y diseño universal de la siguiente manera:
 - Contratar al menos el 50% de mujeres en cuadrillas de obra.
 - Incluir rampas, anchos de puertas ajustables y sistemas de seguridad para personas con discapacidad

6.9 ESTÁNDARES TÉCNICOS ESPECÍFICOS

- Para el manejo de residuos el contratista debe garantizar lo siguiente:
 - El contratista debe realizar la disposición final de los materiales en sitios autorizados por la CAR (Corporación Autónoma Regional) y/o la Alcaldía Municipal de Soacha.

6.10 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

- El contratista acarreará las siguientes multas en caso de incumplimiento:
 - 10 SMDLV por día por omisión de registros en bitácora.
 - Retención del 15% del pago si no se entregan manuales de mantenimiento.
 - Exclusión del Secop II por falsificación de firmas en actas o certificados.

7. PRODUCTOS ENTREGABLES DEL PROYECTO:

Se deberá garantizar la entrega final de cada vivienda intervenida teniendo en cuenta los siguientes entregables.

- Actas de recibo firmadas por el beneficiario y la interventoría.
- Acta de vecindad final donde se relacione el estado final de la vivienda.
- Manuales de uso mantenimiento.
- Ficha técnica de los materiales utilizados.
- Garantía de materiales y mano de obra (mínimo 1 año) sin que esta excluya la afectación de pólizas de garantía del proyecto.
- Bitácora actualizada de la obra.
- Remitir al programa la base de datos final para expedición de certificados de mejoramiento

7.1. Descripción de los productos entregables:

- **Actas de recibo:** El contratista deberá entregar las actas de recibo por cada unidad de vivienda ejecutada, estando estas firmadas por el beneficiario y la interventoría.
- **Acta de vecindad final:** El contratista deberá entregar las actas de vecindad final donde se relacione el estado final de cada unidad de vivienda intervenida, con registro fotográfico de la misma.
- **Manuales de uso mantenimiento:** El contratista deberá entregar los manuales de todos los materiales utilizados donde se incluya el mantenimiento de este, esto sin ningún tipo de exclusión aun así estos sean avalados bajo alguna normativa.
- **Ficha técnica de los materiales utilizados:** El contratista deberá entregar las fichas técnicas de todos los materiales utilizados, donde de evidencie uso, rendimientos, dosificaciones, entre otras.

- **Garantía de materiales y mano de obra (mínimo 1 año):** El contratista deberá entregar las garantías del material y mano de obra sin que se excluya la afectación de pólizas en caso de que se requiera.
- **Bitácora actualizada de la obra:** El contratista deberá entregar la bitácora de obra actualizada con el registro fotográfico diario de la ejecución del mejoramiento de cada vivienda, esta también, deberá incluir la asistencia del personal operativo y profesional encargado de la intervención.
- **Remitir al programa la base de datos final para expedición de certificados de mejoramiento:** El contratista deberá incluir la ejecución realizada al programa de base de datos final para expedición de certificados de mejoramiento.
- **Diagnostico Técnico:** Validar el diagnostico técnico que permita establecer el estado actual de la infraestructura de viviendas de los barrios a intervenir. El diagnostico técnico se hará con información secundaria y a nivel de prefactibilidad con el fin de establecer las necesidades y soluciones más inmediatas que permitan plantear las remodelaciones adecuadas.
- **Plan de manejo ambiental:** Se deberá elaborar el Plan de Manejo Ambiental de las obras que se proyecten. Dicho estudio deberá contener la totalidad de los permisos ambientales requeridos por la autoridad ambiental competente tales como, permisos de concesión, ocupación, forestal, entre otros, para los proyectos que se pretendan viabilizar.
- **Presupuestos, cronograma y especificaciones del proyecto:** Los presupuestos deberán ser detallados y se deberá presentar el análisis de los precios unitarios de cada uno de los ítems, respaldados por cotizaciones en caso de que tengan suministros de cualquier tipo. En el presupuesto se deberán separar las obras y los suministros, se deberá presentar un análisis del AIU para las obras y uno para los suministros. Nuevamente se recalca la importancia de que cada ítem del presupuesto, obra civil y suministro vaya acompañado de su respectiva especificación técnica.

8. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto asignado para el presente proyecto de objeto: “**PLANEACIÓN, DIAGNOSTICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA URBANA EN LOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA-CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1714-2025, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E**” se establece bajo el esquema de monto agotable.

El valor asignado es de **OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$8.551.253.996)**. m/cte. El cual incluye todos los costos directos (Diagnostico, Caracterización, mano de obra, herramienta, materiales, equipos, entre otros.) e incluye todos los costos indirectos (impuestos municipales, retenciones, entre otros).

ACTIVIDAD 1 - OBRA	%	TOTAL, SUBSIDIOS	VALOR x UNIDAD DE SUBSIDIO	VALOR TOTAL
OBRA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (800)		800	\$ 7.555.094,17	\$ 6.044.075.336

ÍTEMS			
1. CARACTERIZACIÓN	800	\$ 1.196.218,49	\$ 956.974.792
IVA	19%	\$ 227.281,51	\$ 181.825.210
TOTAL, CARACTERIZACIÓN		\$ 1.423.500,00	\$ 1.138.800.002
2. OBRA	800	\$ 7.555.094,17	\$ 6.044.075.339
ADMINISTRACIÓN OBRA	17,64%		\$ 1.066.174.887
UTILIDAD OBRA	4,00%		\$ 241.763.014
IMPREVISTOS OBRA	1,00%		\$ 60.440.753
TOTAL, AIU	22,64%		\$ 1.368.378.654
TOTAL, OBRA + CARACTERIZACIÓN			\$ 8.551.253.996

9. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La EMPRESA EPUXUA AVANZA, E.I.C.E. vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través de una interventoría externa contratada, quien ejercerá como interventor, las funciones establecidas en el manual de supervisión contenido en el Acuerdo de Junta Directiva número 06 de 2021.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

10.1. OBLIGACIONES GENERALES

Dentro de las obligaciones generales se establecen las siguientes:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo con los parámetros establecidos por el municipio.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista.
4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
5. Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo de este, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha.

7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
8. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
9. Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento.
10. Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 40 Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ••CBA•• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009.
11. El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT".
12. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
13. Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho (cuando se presente tales situaciones el contratista deberá informar de tal evento al municipio y las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
15. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

10.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Dentro de las obligaciones específicas se establecen las siguientes:

1. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, de acuerdo con los requisitos y términos establecidos en los Estudios Previos, Pliegos de Condiciones, Anexo No 1 "Especificaciones Técnicas Mínimas", propuesta, manual operativo del programa de mejoramiento de vivienda "CASA DIGNA, VIDA DIGNA", y los demás documentos del proceso de selección.
2. Entregar dentro de los dos (2) días calendarios siguientes a la suscripción del acta de inicio, el cronograma de las adecuaciones locativas menores a realizar, para aprobación del supervisor.
3. Garantizar que los trabajadores o subordinados del contratista cumplan con la normatividad del sistema de seguridad social y se encuentran afiliados a ARL, durante la ejecución del contrato.
4. Garantizar que la persona o personas que disponga el contratista deberá permanecer durante la ejecución del contrato vinculado al contratista bajo un contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios. Sin perjuicio de lo anterior, podrá solicitarse la sustitución de la persona por motivos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, o por renuncia libre y espontánea, o por la voluntad exenta de vicios para dar por terminado el contrato de prestación de servicios con el contratista. El supervisor, podrá solicitar los documentos de soporte de estos hechos.
5. Disponer y mantener durante la ejecución del contrato el personal solicitado de conformidad con las condiciones previstas en el estudio previo, en caso de requerir reemplazar algún profesional del mínimo requerido debe presentar la hoja de vida a EPUXUA AVANZA, E.I.C.E para verificación que el mismo cumpla con iguales o mejores

- condiciones.
6. Mantener informado permanentemente al supervisor del contrato sobre su estado de ejecución y cumplimiento.
 7. Proceder por sus propios medios (herramientas y mano de obra) a: - Trasladarse al lugar indicado para la ejecución del contrato - Hacer limpieza de escombros, retiro de materiales sobrantes, desmontar los elementos (materiales).
 8. Asistir a las reuniones que sean programadas con el supervisor del contrato.
 9. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre cuando las mismas correspondan a la naturaleza del objeto del contrato.
 10. Revisar que se cuente con los permisos de los propietarios de los predios donde haya lugar a la ejecución de mejoramiento de vivienda, esto con el fin de evitar posibles retrasos en la futura ejecución de actividades.
 11. Realizar visita técnica al sitio de la obra, juntamente con la supervisión, antes de iniciar la obra para verificar detalladamente los frentes de obra correspondiente a las necesidades del proyecto.
 12. Adelantar los permisos y licencias que se requieran para la futura ejecución de las actividades de mejoramiento y/o rehabilitación que se requieren en el marco del contrato.
 13. Entregar los productos mencionados en el Anexo 1 – Anexo Técnico del presente proceso licitatorio de la contratación a Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E, que cumplan con los aspectos técnicos, jurídicos, financieros, prediales, ambientales y sociales, para llevar a total cabalidad el cumplimiento del contrato.
 14. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referente a: medio ambiente, salud ocupacional y seguridad industrial, sistema de calidad, urbanismo, aspectos técnicos, económicos y jurídicos de acuerdo con las condiciones y términos de la invitación del objeto contratado.
 15. Entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las hojas de vida de los profesionales que van a ser contratados para la ejecución del contrato. EPUXUA AVANZA, E.I.C.E verificará el cumplimiento de los perfiles de los profesionales exigidos y ofertados para la ejecución del contrato.
 16. Cumplir con el plan de trabajo o cronograma de trabajo que sea aprobado por el EPUXUA AVANZA, E.I.C.E.
 17. Elaborar y presentar para la respectiva aprobación de la SUPERVISIÓN y previa suscripción del Acta de Inicio del contrato, la programación del proyecto mediante la creación de un cronograma que contenga, como mínimo, la lista de actividades o tareas del proyecto, fechas previstas de comienzo y fin, duración de las actividades, etapas, recursos y presupuestos asignados a cada una de éstas.
 18. Cumplir con las especificaciones técnicas alcance de obra establecido por el municipio; no podrá apartarse de ellas sin la autorización escrita del supervisor, como tampoco podrá ejecutar obras adicionales sin expresa autorización de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E. Siguiendo los procedimientos ordenados por la ley, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de obra adicional que resulte de la modificación de las especificaciones se hará responsable de los daños que cause en razón a su infracción.
 19. Realizar un registro fotográfico, filmico, magnético, entre otros, integrando a expediente del contrato.

20. Suscribir diariamente una bitácora de obra en donde se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos. Entre otras circunstancias, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución de las obras.
21. Efectuar junto con el supervisor y la interventoría, las mediciones de obra de acuerdo con las especificaciones de los materiales utilizados por cada unidad de vivienda. De esto se elaborará un acta, la cual firmaran el contratista y el interventor aprobado por el supervisor del contrato.
22. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E.
23. Radicar las facturas electrónicas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
24. El contratista presentará mensualmente un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en esa semana. Además, incluirá lo programado para la semana siguiente.
25. Aclarar cualquier inquietud de índole técnica, legal, ambiental o financiera que se presente por parte de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E luego de liquidado el contrato objeto de la presente contratación y por el término de seis (6) meses más.
26. El contratista deberá realizar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes de acuerdo con la reglamentación vigente del país.
27. Durante y en la terminación final de la obra el contratista deberá retirar el material sobrante y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.
28. El ejecutor deberá garantizar la señalización mantener la excelente adecuación locativa, con el fin de evitar accidentes en el área, la señalización requerida será por parte del contratista.
29. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o a personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
30. Hacer las correcciones necesarias a su costa, de las actividades que no cumplan con los requerimientos establecidos por la Entidad en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas Mínimas", en el término que el supervisor le indique.
31. Atender las observaciones o requerimientos que le formule la Entidad por conducto del supervisor del contrato o interventoría y corregir las fallas reemplazando los materiales que resulten defectuosos a su costa dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la solicitud que formule en tal sentido la entidad a través del supervisor del contrato o la interventoría.
32. Disponer y garantizar, en todo momento, de todas y cada una de las herramientas
33. comunes y especializadas, insumos y materiales requeridos para las actividades a realizar.
34. El contratista será el encargado y único responsable de entregar las obras funcionando en perfecto estado, según las condiciones contratadas.
35. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
36. Deberá asignar, dentro de su estructura organizacional, una persona idónea, responsable de la gestión y cumplimiento normativo, así como de la gestión en materia de seguridad y salud en el trabajo. La persona asignada deberá demostrar idoneidad y será aprobada por el contratante y/o la interventoría y/o supervisión.

37. Diseñar y mantener actualizado un plan de calidad para ejecutar las actividades que son objeto de su alcance contractual.
38. Prever y solucionar todos los eventos de contingencia que se llegasen a presentar durante el desarrollo y vigencia del contrato.
39. Asistir a los comités y/o mesas técnicas que convoque y realice la supervisión del contrato y la interventoría.
40. Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos.

11. CONDICIONES TÉCNICAS

11.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A REALIZAR

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio tiene programas y líneas de atención para el mejoramiento de vivienda, a través de los cuales el Gobierno nacional busca realizar la mayor cantidad de adecuaciones en este cuatrienio, atendiendo a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, locativas, estructurales, de conexiones de servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

Fonvivienda expidió la Resolución 0938 de 2023 por la cual se establecen los recursos disponibles, de esta manera se conforma las bolsas de mejoramiento urbano y rural y se distribuye en los cupos de conformidad con los criterios establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para el esquema asociativo, modificada por la Resolución 1243 de 2023, la Resolución 0034 de 2024, la Resolución 0151 de 2024, la Resolución 0438 de 2024 y la Resolución 0672 de 2024, donde en su articulado se definiera

Que en el marco del cumplimiento de las políticas referidas al desarrollo de los mejoramientos de la calidad de vida de los colombianos, y buscando optimizar los hogares de los más necesitados por medio del mejoramiento de las condiciones de sus viviendas con intervenciones integrales en zonas urbanas, el Gobierno nacional busca llegar a estas zonas con mayores índices de vulnerabilidad, para lo cual, desde el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, junto con Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y el acompañamiento de las entidades territoriales seleccionadas, para el este caso el Departamento de Cundinamarca – Municipio de Soacha, en donde se adelanta la priorización de polígonos, barrios, veredas, entre otros, considerando proyectos paralelos que se ejecuten en los diferentes municipios para lograr intervenciones integrales y asimismo con la metodología de focalización establecida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y/o Fonvivienda.

Que mediante Circular No. 0003 del 2024 con radicado 2024EE0012931 del 5 de marzo de 2024 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio abrió la convocatoria a registro de las entidades territoriales (Departamentos y Capitales de Departamentos) y Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) invitando a presentar la manifestación de interés para la ejecución del subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad de mejoramiento, bajo el Esquema de Asociación.

El departamento de Cundinamarca manifestó interés de participar en el esquema asociativo del programa de mejoramiento de vivienda del Gobierno nacional, mediante oficio del 20 de marzo de 2024, cumpliendo con los requisitos previstos en la Convocatoria para la asignación de cupos de recursos en el marco de la ejecución del Esquema Asociativo de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda urbana y rural, que mediante Resolución No. 0747 de 10 de octubre 2024 asignó 1582 cupos de recursos para el departamento de Cundinamarca.

Ahora bien, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. celebró el Contrato Interadministrativo 1714 - 2025 con la Secretaría de Planeación y Ordenamiento territorial de Soacha, cuyo objeto es "GERENCIA INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOACHA".

En razón a lo anterior y en cumplimiento del objeto y las obligaciones del Contrato Interadministrativo 1714 de 2025, se requiere contratar una persona natural o jurídica con un grado de especialización que se encargue de realizar la "PLANEACIÓN, DIAGNOSTICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA URBANA EN LOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA-CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1714-2025, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E" para dar cumplimiento a lo anterior, se requiere adelantar un proceso de selección, por lo que en cumplimiento del Numeral 40 del Manual de Contratación de EPUXUA AVANZA E.I.C.E, el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante el procedimiento de INVITACIÓN A OFERENTES PRESELECCIONADOS, el cual indica que: "EPUXUA AVANZA E.I.C.E. acudirá a la modalidad de selección de invitación a oferentes preseleccionados cuando:

"(i) La cuantía del contrato a celebrar según el presupuesto oficial estimado (POE) sea superior a 1000 salarios mínimos legales mensuales vigentes e inferior a 10.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, incluido IVA."

Es importante tener en cuenta que una de las estrategias de acuerdo con lo propuesto en la ley 2294 del 19 de mayo de 2023 por lo cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Por el cual se adopta y el Plan Nacional de Desarrollo, COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", se plantea como catalizador: "3. Territorios más Humanos: Hábitat Integral", dentro del cual se contempla la implementación por parte del Gobierno nacional de "programas orientados al mejoramiento de vivienda, la construcción en sitio propio y el acceso a crédito hipotecario, para remontar la desigualdad y la exclusión de la población."² Que de conformidad con lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio tiene programas y líneas de atención para el mejoramientos de vivienda, a través de los cuales el Gobierno nacional busca realizar la mayor cantidad de adecuaciones en este cuatrienio, atendiendo a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, locativas, estructurales, de conexiones de servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

Las actividades para tener en cuenta son las siguientes:

OBRA PARA MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS				
" PLANEACIÓN, DIAGNOSTICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA URBANA EN LOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA-CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1714-2025, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E"				
PRESUPUESTO OFICIAL EPUXUA				
No	ÍTEM ICCU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1		ETAPA INICIAL		

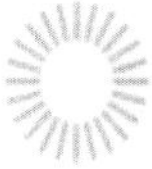
² Plan de Desarrollo de Soacha – Cundinamarca 2024-2027 "El Desarrollo Es El Plan".

1.1	N/A	CARACTERIZACIÓN BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA	UN	800
		PERSONAL MÍNIMO CARACTERIZACIÓN		
		DIRECTOR DE PROYECTOS (ARQUITECTO O INGENIERO)	UN	2
		DISEÑADOR ARQUITECTÓNICO (ARQUITECTO)	UN	6
		DIBUJANTE DE ARQUITECTURA (TECNÓLOGO EN DIBUJO ARQUITECTÓNICO)	UN	4
		AUXILIAR DE PRESUPUESTO (TÉCNICO EN COSTOS Y PRESUPUESTOS)	UN	4
		INSPECTOR DE OBRA (TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES)	UN	1
		CONDUCTOR	UN	4
		CONCEPTOS ADMINISTRATIVOS (ALQUILER DE VEHÍCULOS Y PAPELERÍA)	UN	4
No	ÍTEM ICCU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2		PRELIMINARES		
2.1	1,21	DEMOLICIÓN PLACA MACIZA	M2	1,00
2.2	16,8	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO	M3	1,00
2.3	1,34	DESMONTE DE CUBIERTA	M2	1,00
2.4	1,16	DEMOLICIÓN DE MUROS EN MAMPOSTERÍA 0,15 M	M2	1,00
2.5	1,12	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE MURO	M2	1,00
2.6	1,11	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO	M2	1,00
2.7	1,32	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS	UN	1,00
2.8	1,38	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	UN	1,00
2.9	1,39	DESMONTE VENTANAS	M2	1,00
2.10	1,46	RETIROS DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM (INCLUYE CARGUE BOTADERO AUTORIZADO)	M3	1,00
2.11	NP	CARGUE Y TRANSPORTE MANUAL DE ESCOMBROS, MATERIALES Y/O SOBRANTES DE EXCAVACIÓN HASTA 100M	M3	1,00
3		ESTRUCTURA DE CONCRETO		
3.1	5,5	DINTELES EN CONCRETO 17.2 MPa (2500 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	ML	1,00
3.2	3,5	CAJA DE INSPECCIÓN DE 0.60 X 0.60 X 0.60 M EN MAMPOSTERÍA LADRILLO TOLETE COMÚN. INCLUYE TAPA EN CONCRETO REFORZADO Y MARCO EN ÁNGULO METÁLICO. SUMINISTRO Y ELABORACIÓN.	UN	1,00

3.3	13,13	PLACA BASE EN CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	1,00
3.4	5,8	MESONES EN CONCRETO 2500 PSI, E=0.1 M (INCLUYE REFUERZO)	M2	1,00
4	MUROS Y MAMPOSTERÍA			
4.1	5,9	MURO EN DRYWALL DOBLE CARA 0,12M	M2	1,00
4.2	5,13	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.10 M	M2	1,00
4.3	5,25	MURO EN BLOQUE N.º 4 E=0.10 M	M2	1,00
4.4	5,17	MURO EN BLOQUE No. 5 E=0.12	M2	1,00
4.5	5,27	MURO EN BLOQUE N.º 5 E=0.23 M	M2	1,00
4.6	5,35	MURO EN LADRILLO TOLETE RECOCIDO 0.12 M	M2	1,00
4.7	5,19	MURO EN BLOQUE DE CONCRETO, E=0.10 M	M2	1,00
4.8	5,25	MURO EN BLOQUE FLEXA No. 4 0.10X0.20X0.30 M(MORTERO TIPO S 1:3)	M2	1,00
4.9	5,43	MURO LADRILLO REJILLA 0.12 M, DOS CARAS A LA VISTA	M2	1,00
4.10	5,45	MURO LADRILLO REJILLA 0.25 M, DOS CARAS A LA VISTA	M2	1,00
4.11	5,47	REMATES LADRILLO PRENSADO	ML	1,00
4.12	5,5	LAVADA DE FACHADA	M2	1,00
5	PISOS PAREDES			
5.1	13,2	ALISTADO IMPERMEABILIZADO 1:3 E=0.04	M2	1,00
5.2	13,5	ALISTADO TERRAZAS 1:3, E= 0.08	M2	1,00
5.3	13,4	ALISTADO PISOS 1:3, E= 0.04	M2	1,00
5.4	13,1	PEGANTE MORTERO-CONCRETO	M2	1,00
5.5	14,1	BALDOSA CERÁMICA PARED 20X20, CALIDAD PRIMERA	M2	1,00
5.6	14,9	ACABADO EN GRAVILLA LAVADA	M2	1,00
5.7	14,1	GUARDA ESCOBA EN GRANITO	ML	1,00
5.8	14,17	GUARDA ESCOBA GRES Y CERÁMICA	ML	1,00
5.9	14,25	TABLETA DE GRES 25X25	M2	1,00
5.10	14,28	ENCHAPE FACHADA EN TABLETA GRES 7X25 CM	M2	1,00
5.11	13,9	MANTO FIBERGLASS 600X1	M2	1,00
5.12	14,44	PINTURA ACRÍLICA PARA PISOS	M2	1,00
5.13	18,18	LACA PISOS MADERA	M2	1,00
5.14	14,11	GUARDA ESCOBA EN GRAVILLA	ML	1,00
5.15	14,16	GUARDA ESCOBA EN MADERA SAPAN	ML	1,00
5.16	14,2	PIRLANES ALUMINIO	ML	1,00
5.17	14,21	PIRLANES LADRILLO	ML	1,00
5.18	14,22	PISO VINILO TRÁFICO RESIDENCIAL	M2	1,00
5.19	14,26	TABLÓN DE GRES LISO O RÚSTICO 33X33	M2	1,00
6	CUBIERTAS			

6.1	NP	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA 2,0 mm UPVC	M2	1,00
6.2	10,23	CELOSÍA ANGULAR ASTM-36	ML	1,00
6.3	6,1	ENTRAMADO MADERA CIELO RASO	M2	1,00
6.4	7,1	AFINADO CUBIERTAS PLANAS EN MORTERO 1:4 E=0.03 M	M2	1,00
6.5	7,4	BAJANTE PVC AGUAS LLUVIAS D=3"	M2	1,00
6.6	7,2	TEJA EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 26 PINTADA	M2	1,00
6.7	7,21	TEJA EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 26	M2	1,00
6.8	7,22	TEJA FIBROCEMENTO N°4	M2	1,00
6.9	7,23	TEJA FIBROCEMENTO No. 6	M2	1,00
6.10	7,24	TEJA FIBROCEMENTO No. 8	M2	1,00
6.11	7,25	TEJA TERMOACÚSTICA	M2	1,00
6.12	7,26	TEJA PLÁSTICA No.6	M2	1,00
6.13	7,33	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=20	ML	1,00
6.14	7,34	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=30	ML	1,00
6.15	15,5	CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	1,00
6.16	15,1	CIELO RASO EN PVC e=8 mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO)	M2	1,00
7	ENCHAPE			
7.1	14,1	BALDOSA CERÁMICA PISO PARED 20X20	M2	1,00
7.2	14,17	GUARDA ESCOBA EN GRES Y CERÁMICA	ML	1,00
8	PAÑETE			
8.1	6,15	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MURO 1:3 E=1.5 CM	M2	1,00
8.2	6,17	PAÑETE LISO MUROS 1:4 E=1.5 CM	M2	1,00
8.3	6,3	FILOS Y DILATAACIONES MURO	ML	1,00
8.4	6,25	PAÑETE RÚSTICO MUROS 1:5, E=1.5 CM	M2	1,00
9	PINTURA			
9.1	NP	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2	1,00
9.2	18,23	VINILO SOBRE PAÑETE	M2	1,00
9.3	18,24	VINILO SOBRE PAÑETE (LINEAL)	ML	1,00
10	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS			
10.1	11,19	SALIDA SANITARIA PVC 2"	UN	1,00
10.2	11,2	SALIDA SANITARIA ducha 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	1,00
10.3	11,21	SALIDA SANITARIA PVC 4"		1,00
10.4	11,31	RED SANITARIA PVC DE 2"	ML	1,00
10.5	11,33	RED SANITARIA DE 4"	ML	1,00
10.6	14,32	REJILLA SIFÓN CON SOSCO 4,5 CM X 3.5 CM	UN	1,00
10.7	11,22	SALIDA SANITARIA PVC 3" SIFÓN	UN	1,00
10.8	11,32	RED SANITARIA DE 3"	ML	1,00

10.9	14,3	JUEGOS INCRUSTAR (INCLUYE TOALLERO, PORTA ROLLO, JABONERA, CEPILLERA Y PERCHA SIMPLE)	UN	1,00
10.10	14,31	REJILLA PLÁSTICA SOSCO 3X2	UN	1,00
10.11	14,33	REJILLA METÁLICA TRADICIONAL 3X2 SOSCO	UN	1,00
10.12	14,34	REJILLA PLÁSTICA VENTILACIÓN 20X20	UN	1,00
10.13	14,35	REMATES BOCEL WING ALUMINIO	ML	1,00
10.14	14,36	REMATES BOCEL WING PVC TRADICIONAL	ML	1,00
10.15	11,3	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 3"	ML	1,00
10.16	11,4	AJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4"	ML	1,00
10.17	11,5	BAJANTE AGUAS RESIDUALES PVC 3"	ML	1,00
10.18	11,6	BAJANTE AGUAS RESIDUALES PVC 4"	ML	1,00
10.19	11,9	INSTALACIÓN APARATO SANITARIO	UN	1,00
10.20	11,15	PUNTO AGUA CALIENTE CPVC	UN	1,00
10.21	11,16	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UN	1,00
10.22	11,17	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 3/4"	UN	1,00
10.23	11,19	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	UN	1,00
10.24	11,2	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 3"	UN	1,00
10.25	11,22	SALIDA SANITARIA PVC-S/SIFON 3"	UN	1,00
10.26	11,24	RED SUMINISTRO CPVC 3/4"	ML	1,00
10.27	11,26	RED SUMINISTRO PVC 1"	ML	1,00
10.28	11,27	RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ML	1,00
10.29	11,37	REGISTRO 3/4"	UN	1,00
10.30	11,41	RE-VENTILACIÓN 2"	UN	1,00
10.31	17,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCHA SENCILLA	UN	1,00
10.32	17,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	1,00
10.33	17,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	1,00
10.34	17,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS PEDESTAL (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	1,00
10.35	17,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE EMPOTRAR (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	1,00
10.36	17,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS DE EMPOTRAR EN ACERO INOXIDABLE 45 X 49 cm (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)	UN	1,00
10.37	9,24	ESPEJO BISELADO INCOLORO 4MM	M2	1,00



EPUXUA

Empresa Pública de Soacha E.I.C.E.

SOACHA



30

10.38	17,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS DE SOBREPONER EN ACERO INOXIDABLE 120 X 60 cm (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)	UN	1,00
10.39	11,35	REGISTRO 1"	UN	1,00
10.40	11,16	PUNTO HIDRÁULICO PVC 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	1,00
10.41	11,27	RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ML	1,00
10.42	11,36	REGISTRO DE 1/2"	UN	1,00
10.43	14,3	JUEGO DE INCRUSTACIONES BLANCO	UN	1,00
10.44	17,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCHA MEZCLADORA SIN SALIDA A BAÑERA	UN	1,00
10.45	14,38	TAPA REGISTRO 6X6	UN	1,00
10.46	14,37	TAPA REGISTRO 20X20	UN	1,00
11		INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
11.1	12,6	SALIDA TELÉFONO PVC COMPLETA	UN	1,00
11.2	12,7	SALIDA TIMBRE PVC COMPLETA	UN	1,00
11.3	12,11	SALIDA TV PVC COMPLETA	UN	1,00
11.4	12,13	TABLERO PARCIAL 4 CIRCUITOS	UN	1,00
11.5	12,16	TUBERÍA PVC CONDUIT 1/2"	ML	1,00
11.6	12,17	TUBERÍA PVC CONDUIT 3/4"	ML	1,00
11.7	12,18	TUBERÍA PVC CONDUIT 1"	ML	1,00
11.8	12,19	TUBERÍA PVC CONDUIT 1 1/2"	ML	1,00
11.9	12,9	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UN	1,00
11.10	12,4	SALIDA DE LAMPARA CONMUTABLE 110 V	UN	1,00
11.11	NP	ACOMETIDA PARCIAL 2No10+1No10 DUCTO PVC 3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	1,00
12		CARPINTERÍA METÁLICA MADERA		
12.1	9,5	MARCO PUERTA Y ENCHAPE, TABLA CHAPA x 0.15 M	UN	1,00
12.2	9,18	CERRADURA DE ENTRADA PRINCIPAL	UN	1,00
12.3	9,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA DE POMO ENTRADA	UN	1,00
12.4	9,21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRADURA DE POMO ALCOBA	UN	1,00
12.5	9,22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRADURA DE POMO BAÑO	UN	1,00
12.6	10,13	DIVISIÓN DE BAÑO ALUMINIO Y ACRÍLICO H=1.8 MT	M2	1,00
12.7	10,19	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	1,00
12.8	10,2	VENTANA LÁMINA CALIBRE 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	1,00
12.9	10,4	MARCO PARA PUERTA EN LAMINA CAL.. 18	UN	1,00

12.10	10,7	PUERTA EN LAMINA CAL. 18 INCLUYE ANTICORROSIVO	M2	1,00
13	APARATOS SANITARIOS			
13.1	11,44	TANQUE PLÁSTICO ELEVADO 500 LITROS. INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN)	UN	1,00
13.2	NP	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MESÓN DE SOBREPONER EN ACERO INOXIDABLE 2,12*50cm CON ESTUFA	UN	1,00

Todas las actividades incluyen materiales, mano de obra y todos los costos directos e indirectos que esta genere para su realización y serán pagadas y reconocidas con la unidad de medida relacionada en la tabla anterior, de igual manera, las actividades deber ser acondicionadas a las condiciones de las viviendas a intervenir.

11.2. ACTIVIDADES NO PREVISTAS.

En caso de identificarse en el desarrollo de la ejecución de los trabajos la necesidad de adelantar actividades no previstas, se deberá justificar por escrito por parte del contratista la necesidad de ejecución de las mismas, haciendo una descripción de las consideraciones y causales que dieron soporte a la decisión para que la interventoría y EPUXUA AVANZA E.I.C.E pueda emitir autorización final.

Estos trabajos se refieren a los que no están definidos previamente y que responden a características específicas de la necesidad del momento; no obstante.

La determinación de desarrollar actividades no previstas debe cumplir inicialmente con lo siguiente:

- La actividad no prevista no debe coincidir con ninguna de las inicialmente contratadas, de igual manera no deben tener ninguna equivalencia técnica con las actividades relacionadas en el presente anexo técnico.
- La descripción de la actividad no prevista deberá contener la especificación general, particular o norma técnica que la regula.
- El contratista, a solicitud del interventor y supervisor, presentará el APU nuevo no previsto dentro de los tres(3) días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento, detallando: equipos, materiales, transporte, mano de obra y costos indirectos.
- Una vez definido el valor de los elementos cotizados, la interventoría informará por escrito o mediante correo electrónico, al contratista para su verificación y estudio de precio de mercado.
- La ejecución de estas labores no podrá adelantarse hasta tanto no sean aprobadas por parte de la interventoría y la supervisión del contrato.

11.2. PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA

De acuerdo con la fase de ejecución de mejoramiento de viviendas, es necesario que el contratista cuente con un personal mínimo requerido, el cual deberá contemplar por lo menos seis (6) frentes de obra que abarquen las seis comunas del Municipio de Soacha Cundinamarca.

El personal mínimo es el siguiente:

PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	CANTIDAD DE PROFESIONALES REQUERIDA	DEDICACIÓN
(INGENIERO CIVIL) DIRECTOR DE PROYECTOS	10 AÑOS	POSGRADO EN MODALIDAD DE ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS O SIMILAR Y 5 AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN	1	100%
INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO (RESIDENTE DE OBRA)	5 AÑOS	INGENIERO CIVIL CON 3 AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA COMO RESIDENTE DE OBRA EN PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN DE VIVIENDA EN CONTEXTO URBANO.	2	100%
TRABAJADOR SOCIAL (PROFESIONAL SOCIAL) y / o psicóloga	3 AÑOS	POSGRADO EN MODALIDAD DE ESPECIALIZACIÓN EN TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO O SIMILAR Y 2 AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA EN MANEJO DE COMUNIDADES, SOCIALIZACIÓN Y FICHAS SOCIOECONÓMICAS. Y / O PSICÓLOGA CON 3 AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL EN CARACTERIZACIÓN	2	70%
INGENIERO AMBIENTAL	5 AÑOS	INGENIERO AMBIENTAL CON EXPERIENCIA ESPECIFICA DE 3 AÑOS EN MANEJO AMBIENTAL EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN	1	70%
INGENIERO CIVIL O INGENIERO INDUSTRIAL O PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST (ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO)	5 AÑOS	INGENIERO CIVIL O INGENIERO INDUSTRIAL CON TITULO EN MODALIDAD DE POSGRADO EN SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO O PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON EXPERIENCIA ESPECIFICA DE 3 AÑOS EN CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	2	50%
INGENIERO ELÉCTRICO	5 AÑOS	INGENIERO ELÉCTRICO CON EXPERIENCIA ESPECIFICA DE 3 AÑOS EN INSTALACIONES	1	50%

		ELÉCTRICAS EN CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA		
TECNÓLOGO EN CONSTRUCCIONES CIVILES (INSPECTOR DE OBRA) O Y INGENIERO CIVIL	3 AÑOS	TECNÓLOGO EN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES Y/O INGENIERO CIVIL CON EXPERIENCIA ESPECIFICA DE 1 AÑO EN CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	3	100%

12. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El proponente deberá presentar junto con su propuesta, las siguientes hojas de vida del personal mínimo requerido las cuales serán objeto de evaluación y asignación de puntaje dentro de la propuesta técnica.

- 1 Presentar, el personal mínimo no habilitante, profesional y técnico exigido para la ejecución del contrato con el que se adelantará el proyecto, dicho personal será aprobado por la interventoría asignada y presentado ante EPUXUA AVANZA E.I.C.E.
- 2 Suministrar el personal mínimo exigido, así como el que adicionalmente se requiera para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato en el plazo estipulado, sin que ello represente valor adicional alguno a EPUXUA AVANZA E.I.C.E, de lo cual se entenderá incluido su costo en la propuesta económica que presente el interesado.
- 3 Garantizar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vincula al proyecto. De comprobarse que la dedicación es inferior a la estipulada en los documentos contractuales se aplicarán las multas y/o sanciones a que haya lugar.
- 4 Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los documentos contractuales para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
- 5 El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del Contrato.
- 6 El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
- 7 Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- 8 El CONTRATISTA se obliga durante el desarrollo del contrato a mantener al director del Proyecto y demás personales aprobados por la INTERVENTORÍA.
- 9 El director del proyecto deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA, para decidir con el Interventor y el supervisor designado por EPUXUA AVANZA E.I.C.E cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del Contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.
- 10 El director de obra hará presencia de manera física a los comités de obra y reuniones que requiera el supervisor designado por EPUXUA AVANZA E.I.C.E.
- 11 Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente y sin sanciones vigentes, para el personal que aplique según las normas colombianas.

- 12 Emplear personal técnico o profesional, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia y en el contrato respectivo, garantizando que se encuentra en óptimas condiciones físicas y mentales para el desarrollo de las actividades asignadas.
- 13 Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones o conflicto de intereses o por haber suministrado información falsa.
- 14 Presentar mensualmente al INTERVENTOR, las respectivas afiliaciones o soportes de pago al sistema de seguridad social integral y ARL de su personal.
- 15 EPUXUA AVANZA E.I.C.E se reserva el derecho de solicitar el cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo de las obras por estar vinculados a otros proyectos.
- 16 Deberá en todo momento contar con los recursos humanos y físicos en cantidad, idoneidad, capacidad y disponibilidad suficientes para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales.
- 17 El contratista deberá garantizar Mano de obra calificada y No calificada del Municipio de Soacha.

13. INFORMES MENSUALES

13.1. ENTREGA INFORME MENSUAL

Para efectos de los pagos respectivos, El contratista deberá radicar ante EPUXUA AVANZA, E.I.C.E, dentro de los Diez (10) días calendario, siguientes al mes de ejecución del contrato los siguientes documentos, para verificación por parte de EPUXUA AVANZA, E.I.C.E.

- Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica)
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el interventor del contrato.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- Todos los demás documentos requeridos por EPUXUA AVANZA, E.I.C.E.

13.2. INFORME FINAL

El pago correspondiente al acta de liquidación estará condicionado al cumplimiento de los siguientes requerimientos, revisados y avalados previamente:

- Informe Final de actividades conforme a cada uno de sus componentes, aprobado por el Interventor.
- Certificación de cumplimiento expedida por el interventor del contrato.
- Constancia del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud y pensiones) y riesgos laborales, además de lo correspondiente a sus empleados cuando el contratista sea persona natural, y, cuando sea persona jurídica, se adjuntará la certificación de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (en salud y pensiones) y aportes parafiscales y riesgos profesionales de sus empleados de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente.
- Acta de terminación suscrita del contrato

- Acta de recibo final de los trabajos, suscrita por el contratista, debidamente aprobada por el interventor, junto con el informe final del contrato y sus correspondientes soportes de acuerdo con lo requerido por Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E.,
- Acta de liquidación del contrato.

14. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

No aplica para el presente proceso

13. RESPONSABLES



EDGAR ORLANDO RAMÍREZ ESCOBAR
Director de estructuración de proyectos
Empresa pública EPUXUA AVANZA E.I.C.E. AVANZA E.I.C.E

Proyectó: JOHN DIDIER ARROYO CHAVERRA - PROFESIONAL

